Señores

**INSPECCIÓN DE POLICÍA DE YUMBO**

Atn. Martha Lucía marmolejo Montenetro

E. S. D.

**PROCESO:** PROCESO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES.

**ACCIONANTE:** FRUTAFINO S.A.S.

**ACCIONADO:** IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S

**RADICADO:** 20191000338912-20191000339662

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **FRUTAFINO S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900.911.788-9 representada legalmente por Ramón Walberto Ariza Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.721.539 o quien haga sus veces, con domicilio en el Municipio de Yumbo, Calle 15 No. 22-200 por medio del presente escrito manifiesto que amplio la querella interpuesta el 4 de octubre de 2019 por el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO** en contra de la sociedad **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida, identificada con NIT. 805.000.929-7, representada legalmente por el señor Luís Eduardo Jiménez Sánchez o por quien haga sus veces con domicilio en el Municipio de Yumbo, Calle 15 No. 22-200, para lo cual solicito tener en cuenta los siguientes:

1. **HECHOS**
2. El sábado 26 de octubre de 2019, siendo las 12:00 p.m., al finalizar las actividades de la semana se verificó por el jefe de operaciones de Frutafino S.A.S., el señor Regis Gutierrez, que el cuarto frio No. 3 que contenía 2.712 cajas de pera, uva y manzana se encontraba funcionando a la temperatura idónea para mantener los elementos perecederos.
3. El lunes 28 de octubre de 2019, siendo las 7:30 a.m. en el recorrido para revisión de las instalaciones el jefe de operaciones evidenció que el cuarto frio No. 3 destinado para el almacenamiento de fruta no se encontraba funcionando, situación que afecta gravemente el giro ordinario de los negocios de Frutafino S.A.S. más aún cuando en el cuarto se encontraban dos contenedores de pera, uvas y manzanas con un total de 2.712 cajas, que requieren una cadena de frio muy estricta por tratarse de bienes perecederos. Hasta el momento no ha sido posible determinar desde qué día el cuarto frio No. 3 fue desconectado y no estaba en funcionamiento.
4. Una vez se evidenció la situación y, el jefe de operaciones comprobó que no se encontraba en un ciclo de reposo, se intentó contactar al encargado del mantenimiento de la planta el señor Rafael Baldric, lo cual no fue posible. Sin embargo, siendo ya las 10:00 a.m. se realizó contacto con uno de los miembros del equipo de mantenimiento el señor Arvey, quien confirmó que los 3 cuartos que se encuentran en arrendamiento por Frutafino S.A.S. estaban apagados.
5. El cuarto frio No. 3 fue reconectado a las 11:30 a.m. pero el ciclo de refrigeración está más corto de lo normal y aconsejable para los productos perecederos, situación que afecta la cadena de frio pues la temperatura en la que debe estar es entre 0 y 1 grado y se ha visto incrementada entre los 3 a 6 grados.
6. La situación expuesta afecta gravemente los intereses de mi defendida pues el día 28 de octubre de 2019, se descargó mercancía adicional para un total de 11.000 cajas entre diferentes variedades de fruta que se manejan que requieren una cadena de frio de temperatura de 0 a 1 grado y a las 6:00 p.m. de ese día se tuvo temperatura de 3 grados.
7. **PRUEBAS**
8. **DOCUMENTALES**
9. Mensaje de datos remitido por correo electrónico del 28 de octubre de 2019 desde el dominio [avillalba@frutafino.com](mailto:avillalba@frutafino.com) al correo [ljimenez@imporfenix.com](mailto:ljimenez@imporfenix.com).
10. **TESTIMONIALES**
11. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Regis Gutierrez Perez, cédula de extranjería 597883, se desempeña como jefe de operaciones de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
12. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio de la señora Dayra Caicedo, cédula de ciudadanía 2.114.835.441, se desempeña como asistente de calidad de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
13. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Janner Santana, cédula de ciudadanía 1.130.605.770, se desempeña como coordinador de operaciones de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
14. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Yohan Rincón, cédula de ciudadanía 1.127.963.907, se desempeña como montacarguista de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
15. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Jorge Castillo, cédula de ciudadanía 1.127.961.251, se desempeña como auxiliar de bodega de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
16. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Yonathan Prado, cédula de ciudadanía 1.127.623.314, se desempeña como auxiliar de bodega de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
17. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Alex Moreno, cédula de ciudadanía 94.508.660, se desempeña como coordinador de almacenes de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
18. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Antony Banguero, cédula de ciudadanía 1.130.622.928, se desempeña como auxiliar de bodega de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
19. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Eyder Salcedo, cédula de ciudadanía 1.118.288.679, se desempeña como auxiliar de bodega de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
20. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor David Oliveros, cédula de ciudadanía 1.130.596.131, se desempeña como conductor de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
21. Respetuosamente me permito solicitar a este Despacho, decretar el testimonio del señor Oscar Posada, cédula de ciudadanía 16.804.196, se desempeña como conductor de Frutafino S.A.S., a fin de que declare sobre los hechos de perturbación realizados por Importaciones y Exportaciones Fénix S.A.S.
22. **NOTIFICACIONES**

**Demandado:** Importaciones y Exportaciones Fénix, Nit. 805.000.929-7, representada legalmente por el señor Luís Eduardo Jiménez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.244.595 o quien haga sus veces, con domicilio en el Municipio de Yumbo, Calle 15 No. 22-200.

**Demandante:** Frutafino S.A.S, Nit. 900.911.788-9, representada legalmente por Ramón Wlaberto Ariza Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.721.539 o quien haga sus veces, con domicilio en el Municipio de Yumbo, Calle 15 No. 22-200.

**Apoderado:** recibiré notificaciones en la Avenida 6 a bis No. 35N-100 Centro Empresarial Chipichape oficina 212.

Cordialmente, del señor Juez,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. Nº 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.